RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No 028-2026
(febrero 26 de 2026)

"*Por medio de la cual se adjudica la convocatoria Pública No 011-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y se determinan otras disposiciones*"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ en ejercicio de las facultades conferidas EN uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Modificado por la Resolución 1440 de 2024, El Acuerdo No 044-2022, modificado por el acuerdo 029 del 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá) y Resolución 326 de 2022, modificado por la resolución 334 del 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá)

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá es una entidad descentralizada de la orden territorial adscrita a la Gobernación de Cundinamarca - secretaria de Salud de Cundinamarca, que se rige en contratación por régimen privado conforme lo señala la ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6, el decreto 1876 de 1994 y la resolución 5185 del Ministerio de Salud.

Que el decreto 139 de 199 establece en el artículo 4 lo atinente a las funciones de los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.

Que el decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que El Acuerdo No 044-2022, modificado por el acuerdo 029 del 2024 (Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá) y Resolución 326 de 2022, modificado por la resolución 334 del 2024 (Manual de Contratación) en su artículo 26 literal b y c el comité de compras verifica y evalúa las ofertas y da su concepto para la aceptación de las mismas

Que mediante acto administrativo **RESOLUCION NO 015-2026**, del 06 de febrero de 2026, se dio apertura a la **convocatoria pública No 011 de 2026,** la cual tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE PATOLOGÍAS Y TRAUMA DE CRÁNEO Y COLUMNA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ"*** ¸ La cual fue publicada el 06 de febrero de 2026, mediante la plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.208.000.000.oo). IVA INCLUIDO** Para el efecto, la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, respalda esta obligación con cargo al rubro presupuestal **629 del 27 de enero de 2026 con rubro:** 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Que la ejecución contractual será de EL 01 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO., previa suscripción del acta de Inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

Que durante el tiempo fijado se presentaron observaciones al pliego condiciones las cuales se les dio respuesta en los términos y tiempos establecidos por el cronograma de dicha convocatoria.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el (17) de febrero del año en curso; presentándose dos ofertas.

Que fue evaluada la oferta presentada en su parte jurídica, financiera, técnica y económica y el cumplimiento del pliego de condiciones de dicha convocatoria.

Que el comité de contratación evaluó la propuesta presentada, la cual corresponde **MARIA ALEJANDRA SANABRIA MONCADA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.764.125 de Fusagasugá, actuando en nombre propio y representación legal de **ESPECIALISTAS EN INNOVACION Y TECNOLOGIAS MEDICAS SAS** identificada con NIT 901468817-8**,** ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la convocatoria pública No. 011 de 2026.

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
ESPECIALISTAS EN INNOVACION Y TECNOLOGIAS MEDICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que no se recibieron, posterior al informe de evaluación definitiva observaciones al mismo de acuerdo con el cronograma contractual.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Comité de Contratación recomienda adjudicar el proceso contractual **convocatoria pública No. 011 de 2026**, al proponente **ESPECIALISTAS EN INNOVACION Y TECNOLOGIAS MEDICAS SAS,** quien **CUMPLE** desde el punto de visto técnico, jurídico, económico y financiero, le será adjudicado el presente proceso contractual.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 26, literal b y c del Acuerdo 044 de 2022, modificado por el acuerdo 029 del 2024 del Estatuto de Contratación contenido en la Resolución No 0326/22, modificado por la resolución 334 del 2024 Manual de Contratación, se acoge la sugerencia de los miembros del comité de contratación soportada en los estudios, evaluaciones y verificaciones realizadas.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 011 de 2026, el cual tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA EL MANEJO DE PATOLOGÍAS Y TRAUMA DE CRÁNEO Y COLUMNA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ",** a **MARIA**

ALEJANDRA SANABRIA MONCADA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.764.125 de Fusagasugá, actuando en nombre propio y representación legal de **ESPECIALISTAS EN INNOVACION Y TECNOLOGIAS MEDICAS SAS** identificada con NIT 901468817-8 por el termino de ejecución de el 01 DE MARZO DEL 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Con disponibilidad presupuestal No 629 del 27 de enero de 2026 con rubro: 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)- MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.208.000.000.oo). IVA INCLUIDO** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: Informar en relación con la decisión de adjudicación de esta convocatoria pública, que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al favorecido a efectos que proceda el trámite de firma y perfeccionamiento del respectivo contrato, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Reviso: Dr. Oscar Humberto Bernal Herrán –Jefe Oficina Asesora
Elaboro: Diego Hernán Ramos Correa– Profesional de Apoyo Oficina Asesora